



LEGADO Incumbencias Profesionales

RESOLUCION N° 1628



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 1136/83

BUENOS AIRES, 25 OCT. 1983

(11)

VISTO la Resolución Ministerial n° 1560/80 por la cual se reglamentan las incumbencias profesionales de los títulos otorgados por las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Comahue ha elevado una propuesta de Incumbencias profesionales vinculadas con las carreras que se dictan en distintas Facultades de su dependencia, las que se encuadran en los términos del Anexo I de la Resolución 1560/80.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de dicha Resolución Ministerial, se adjuntaron también los planes y programas correspondientes.

Por ello, atento lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las incumbencias profesionales correspondientes a los títulos de: Asistente Social; Técnico en Medios de Comunicación con Orientación Periodismo Escrito; Técnico en Medios de Comunicación con Orientación Periodismo Audiovisual; Técnico en Medios de Comunicación con Orientación Bibliotecología y Documentación; Técnico en Medios de Comunicación con Orientación Publicidad y Relaciones Públicas; Profesor en Historia; Licenciado en Historia; Profesor en Letras; Licenciado en Letras; Profesor en Geografía; Licenciado en Geografía; Profesor en Inglés Elemental; Profesor en Inglés en Enseñanza Media; Licenciado en Turismo; Psicopedagogo; Licenciado en Psicopedagogía; Pro-

./

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

•/ Profesor en psicopedagogía; Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación; Profesor en Enseñanza Primaria; Profesor de Jardín de Infantes; Profesor en Ciencias Biológicas; Licenciado en Ciencias Biológicas; Técnico en Acuicultura (Orientación Piscicultura) y Pesquería; Contador Público Nacional; Técnico Superior en Administración Pública; Profesor en Matemática; Ingeniero Industrial (Orientación Química); Ingeniero Industrial (Orientación Mecánica); Ingeniero Industrial (Orientación Electricidad); Ingeniero en Petróleo; Profesor en Química; Profesor en Física; Técnico en Industrias de la Alimentación; Técnico Superior en Minas; Ingeniero Agrónomo; Técnico Superior Forestal; Técnico Agrónomo (Orientación Suelo y Riego); Técnico Agrónomo (Orientación Producción Vegetal), Técnico Agrónomo (Orientación Producción Animal). que expide la Universidad Nacional del Comahue, en la forma determinada en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

M.C.E.

21



de Cultura y Educación

A N E X O IINCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE ASISTENTE SOCIAL

El egresado está capacitado para desempeñarse en Instituciones públicas y privadas, en las que puede desarrollar las siguientes actividades:

- Contribuir a la promoción de individuos y grupos (familiares, institucionales y comunitarios) para la superación de distintas situaciones de marginalidad socio-económico-cultural y elevación de la calidad de vida.
- Realizar acciones de Educación Social, apuntando a desarrollar en la población atendida la capacidad de comprender y superar su propia problemática, desarrollando sus propias potencialidades y empleando las posibilidades que le brinda el medio.
- Promover el desarrollo y eficaz funcionamiento y utilización de los Recursos de la Comunidad.
- Actuar en los diferentes niveles de la prevención, en los diversos campos del Servicio Social.
- Brindar orientación y asesoramiento individual-familiar para la resolución de dificultades de orden personal y social.
- Organizar y conducir grupos de niños, adolescentes y adultos

/•



Ministerio de Cultura y Educación

12.

con objetivos socialmente deseables de orden socio-económico-cultural.

- Participar en Programas de organización y desarrollo de la comunidad.
- Participar en equipos interdisciplinarios para el estudio, proyecto, organización, coordinación, ejecución y evaluación de programas sectoriales de Bienestar Social, y en la fórmula ción de la política social en diferentes niveles.
- Realizar investigaciones sobre diversos aspectos de la realidad social.-

M.C.E.
49
12



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO EN MEDIOS DE COMUNICACION CON ORIENTACION PERIODISMO ESCRITO.

El egresado está capacitado para realizar tareas de relevamiento de información, tratamiento general y particular de la noticia, desempeñándose como redactor de información de interés público:

- En los medios de comunicación: diarios, revistas y otras publicaciones de difusión restringida o colectiva, emisoras de radio, canales de televisión.
- En agencias de noticias nacionales e internacionales; corresponsalías de noticias del país y en el exterior.
- En Departamentos, direcciones y/o servicios de prensa y difusión o información pública de organismos municipales, provinciales y nacionales.
- En empresas estatales, privadas, mixtas, organismos sindicales y políticos.-

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO EN MEDIOS DE COMUNICACION CON ORIENTACION PERIODISMO AUDIOVISUAL.

El egresado está capacitado para realizar tareas de relevamiento de información, tratamiento general y particular de la noticia, desempeñándose como redactor de informaciones de interés público.

- En los medios de comunicación: diarios, revistas y otras publicaciones de difusión restringida o colectiva, emisoras de radio, canales de televisión.

1.



Ministerio de Cultura y Educación

12.

caciones de difusión restringida o colectiva; emisoras de radio, canales de televisión.

- En agencias de noticias nacionales e internacionales; correspondencias de noticias dentro del país y en el exterior.
- En Departamentos, direcciones y/o servicios de prensa y difusión o información pública de organismos municipales, provinciales y nacionales.
- Asimismo puede redactar guiones para radio y televisión, destinados a programas o audiciones de carácter periodístico: libretos para documentos audiovisuales de información general.-

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO EN MEDIOS DE COMUNICACION CON ORIENTACION BIBLIOTECOLOGIA Y DOCUMENTACION.

El egresado está capacitado para:

- Organizar y administrar bibliotecas.
- Procesar, organizar y conservar en forma ordenada colecciones de libros, periódicos, revistas y otros materiales afines.
- Efectuar la atención de los lectores, mediante el servicio de referencia y circulación del material.
- Asesorar al público usuario respecto a los servicios que ofrece la biblioteca, realizando tareas de extensión y difusión.-

M.C.E.

AM

61



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO EN MEDIOS DE COMUNICACION CON ORIENTACION PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS.

El egresado está capacitado para desempeñarse:

- En agencias de publicidad, empresas públicas y privadas, direcciones, departamentos de prensa y difusión, etc. para la realización de campañas promocionales mediante la utilización de impresos y audiovisuales.
- En organismos públicos, empresas privadas, agencias, etc. donde se requiere el manejo de conocimientos y recursos propios de la comunicación y relación entre dichos organismos y la sociedad.-

M.C.E.

111
121



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN HISTORIA

- Ejercicio de la docencia en el área de su competencia.
- Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.
- Participar en grupos dedicados a la investigación en métodos de enseñanza.
- Colaborar en programas de planificación educativa.-

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA

- Investigación y asesoramiento profesional y técnico de la especialidad.
- Ejercicio de la docencia de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

M.C.E.

AJD
21
1



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN LETRAS

- Ejercicio de la docencia en el área de su competencia.
- Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.
- Participar en grupos dedicados a la investigación en métodos de enseñanza.
- Colaborar en programas de planificación educativa.-

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LETRAS

- Investigación y asesoramiento profesional y técnico de la especialidad.
- Ejercicio de la docencia de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

M.C.E.
E.M.D
54



Ministerio de Cultura y Educación

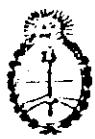
INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN GEOGRAFIA

- Ejercicio de la docencia en el área de su competencia.
- Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.
- Participar en grupos dedicados a la investigación en métodos de enseñanza.
- Colaborar en programas de planificación educativa.-

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFIA.

- Investigación y asesoramiento profesional y técnico de la especialidad.
- Ejercicio de la docencia de acuerdo a las disposiciones vigentes.-





Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN INGLES ELEMENTAL.

- Habilita para el ejercicio de la docencia en los niveles pre-escolar y primario.-

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN INGLES EN ENSEÑANZA MEDIA.

- Habilita para el ejercicio de la docencia en el nivel medio.-

M.C.E.

✓

✓

✓



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO

- Realizar investigaciones sobre los servicios turísticos actuales o potenciales y participar en equipos interdisciplinarios en tareas de investigación y análisis en los temas que abarcan la problemática turística a requerimiento de instituciones públicas y/o privadas.
- Participar en el planeamiento, organización y promoción para el desarrollo del sector turismo.-
- Planificar, organizar, dirigir y controlar los servicios turísticos en el área de competencia, tanto en los niveles oficiales como privados.-

M.C.E.
PHD
Q21
✓



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PSICOPEDAGOGO

Podrá desempeñarse en:

- a) En problemas pedagógicos como Director, asesor y experto en Gabinetes de instituciones educativas oficiales o privadas, o en las que tiendan a esta finalidad.
- b) En orientación docente vocacional y a padres en instituciones educativas.
- c) En auditorías de cursos.
- d) Asesoría en problemas ambientales y de trabajos relacionados con problemas psicopedagógicos.-

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA.

Podrá desempeñarse en:

- a) Integrar como Director, asesor y experto en equipos de planeamiento educativo.
- b) Asesor a nivel ejecutivo-administrativo de problemas educativos.
- c) Participar en programas de investigación en su campo profesional.
- d) Dirección de Gabinetes Psicopedagógicos.-

M.C.E.

RECORRIDO

RECIBIDO



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN PSICOPEDAGOGIA

- a) Docencia Superior y Universitaria.
- b) Participar en los cuerpos técnicos en la elaboración de programas generales y especiales para rescatar alumnos de bajo rendimiento.
- c) Como directores de establecimientos secundarios de formación docente y en Institutos de nivel terciario en su área.-

M.C.E.
11/10
B-6
!!



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR/A DE ENSEÑANZA MEDIO Y SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION.

El ejercicio de la docencia en los Niveles Medio y Superior (universitario y no universitario) del Sistema Educativo; para el cumplimiento de las tareas técnicas que los mismos exigen y para brindar asesoramiento en cualquiera de los niveles de enseñanza.-

M.C.E.

(MM)

(G)

(J)



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN ENSEÑANZA PRIMARIA.

El ejercicio de la enseñanza en el Nivel Primario del Sistema Educativo y para el cumplimiento de las tareas técnicas específicas, así como también, para brindar asesoramiento acerca de las mismas.-

M.C.E.
APD
PI



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR DE JARDIN DE INFANTES.

El ejercicio de la enseñanza en el Nivel Pre-Primario del Sistema Educativo y el cumplimiento de las tareas de orden técnico que le son propias, como así también, para brindar asesoramiento acerca de las mismas.-

M.C.E.
KM
PL
1



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS BIOLOGICAS.

- Ejercicio de la docencia en el área de su competencia.
- Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.
- Participar en grupos dedicados a la investigación en métodos de enseñanza.
- Colaborar en programas de planificación educativa.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos educativos de sistemas no convencionales.-

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS.

- Investigación en todas las áreas de la especialidad.
- Realización de arbitrajes y pericias relacionadas a la profesión.
- Trabajos específicos.
- Asesoramientos específicos.
- Ejercicio de la docencia de acuerdo a las disposiciones en vigencia.-

M.C.E.
X/10/1
B/S



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO EN ACUICULTURA (ORIENTACION PISCICULTURA) Y PESQUERIA.

- a. Elaborar estudios de factibilidad para la instalación de establecimientos de Piscicultura.
- b. Aprobar los Proyectos de criaderos de peces que requieren créditos de la Banca oficial o Privada.
- c. Realizar la Inspección final para proceder a la habilitación de un criadero de peces, en jurisdicción Nacional o Provincial.
- d. Realizar inspecciones periódicas a Piscifactorias para controlar la calidad del agua utilizada, el estado sanitario de los cultivos, de las instalaciones para preparación de alimentos y para las técnicas de post recolección.
- e. Planificar, dirigir y ejecutar las tareas que hacen al funcionamiento específico de un Centro de Piscicultura o Piscifactoría, cualquiera sea su nivel de explotación.
- f. Diseñar, conducir y ejecutar planes de investigación en criaderos de peces, referente a:
 - Técnicas de manejo de peces en cautividad en relación a las condiciones ambientales.
 - Nutrición y alimentación de peces en cautividad.
 - Técnicas de crianza selectiva para obtener productos de alta calidad.
- g. Efectuar tareas de extensión acuícolas.
- h. Ejecutar tareas de repoblamiento ictícola y mejoramiento ambiental.-

M.C.E.

1/11

1/2



Ministerio de Cultura y Educación

12.

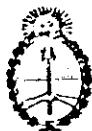
I. Serán de competencia en forma concurrente con profesionales con títulos superiores en los siguientes casos:

- a. En concurrencia con Arquitectos y/o Ingenieros, Agrimensores o Topógrafos; podrán proyectar Sistemas de Tomas de Agua, Canales Alimentadores, Instalaciones para incubación, Alevinaje, cría de peces y anexos que integran un establecimiento de Piscicultura.
- b. En concurrencia con Biólogos especialistas podrán desempeñarse en la conducción y ejecución de planes de investigación en:
 - Mejoramiento genético de "Stocks" de peces cautivos.
 - Ictiopatología.
 - Cultivos de organismos acuáticos dulceacuícolas o marinos, excluidos los peces.
 - Análisis variados con fines de diagnóstico para Técnicas Acuáticas.
 - Biología Pesquera (solo los referidos a estructura de poblaciones de peces).

II. Bajo la dirección de profesionales competentes podrán participar en las siguientes actividades:

- Planificación de la Piscicultura a nivel provincial y nacional.
- Programación de poblamientos y repoblamientos de ambientes acuáticos, continentales con especies ictícolas.
- Tareas técnicas en el campo de las Ciencias Pesqueras.

/.

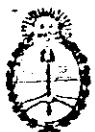


Ministerio de Cultura y Educación

13.

- Planes de investigación en Biología Pesquera.
- Administración y manejo de Recursos Acuáticos Continentales, con especial referencia a los Pesqueros.-

M.C.E.
(121)
(122)



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

El Contador Público Nacional queda habilitado para realizar las cuestiones siguientes:

- En materia económica y contable cuando los dictámenes sirvan a fines judiciales, administrativos o estén destinados a hacer fe pública en relación con las cuestiones siguientes:
- Preparación, análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y otros entes.
- Revisión de contabilidades y su documentación.
- Disposiciones del Capítulo II, Título II, Libro I del código de Comercio (Registro Público de Comercio. Libros de Comercio)
- Organización contable de todo tipo de entes.
- Elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo-contable.
- Aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en los aspectos contables y financieros del proceso de información gerencial.
- Liquidación de averías.
- Dirección del relevamiento de inventarios que sirvan de base para la transferencia de negocios, para la constitución, fusión, escisión, disolución y liquidación de cualquier clase de entes y cesiones de cuotas sociales.
- Intervención en las operaciones de transferencias de fondos

M.C.E.
RM
CF



Ministerio de Cultura y Educación

12.

de comercio, de todas las gestiones que fueren menester para su objeto, inclusive hace publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las funciones y facultades reservadas a otros profesionales en la mencionada norma legal.

- Intervención, conjuntamente con letrados, en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales cuando se plantee cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.

- Presentación con su firma de estados contables de bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y particulares, de toda empresa, sociedad o institución pública mixta o privada y de todo tipo de ente con patrimonio diferenciado.

En especial para las entidades financieras comprendidas en la Ley 13.061, cada Contador Público no podrá suscribir el balance de más de una entidad, cumplimentándose asimismo el requisito expresado en el artículo 17º de esta Ley.

- En materia judicial para la producción y firma de dictámenes relacionados con las siguientes cuestiones:

- En los concursos de la Ley 19.551 para las funciones de síndico.

- En las liquidaciones de averías y siniestros y en las cuestiones relacionadas con los transportes en general para realizar los cálculos y distribución correspondientes.

- Para los estados de cuentas en las disoluciones, liquidaciones y todas las cuestiones patrimoniales de sociedades civi-

M.C.E.
PHJ
RM
/

1.



Ministerio de Cultura y Educación

13.

les y comerciales y las rendiciones de cuentas de administración de bienes.

- En las compulsas y peritajes sobre libros, documentos y demás elementos concurrentes a la dilucidación de cuestiones de contabilidad y relacionadas con el comercio en general, sus prácticas, usos y costumbres.
- Para dictámenes e informes contables en las administraciones e intervenciones judiciales.
- En los juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias conjuntamente con el letrado que intervenga.
- Como perito en su materia en todos los fueros.

En la emisión de dictámenes, se deberá aplicar las normas de auditoría aprobadas por los organismos profesionales, cuando ello sea pertinente.-

M.C.E.
APM
RY



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION PUBLICA.

a) En forma independiente:

- Diagnóstico Administrativo.
- Elaboración de proyectos de reforma o adecuación administrativa.
- Organización de sistemas de administración de personal.
- Organización de sistemas de administración de materiales.

b) Como apoyo a profesionales:

- Preparación de instrumentos para el análisis micro y macro económico.
- Preparación de series estadísticas.
- Construcción de programas por camino crítico.
- Colaborar:
 - en trabajos de auditoría contable.
 - en el desarrollo de programas presupuestarios.
 - en programas de control presupuestario.
 - en la formulación de planes globales, sectoriales y regionales.
 - en la realización de estudios de factibilidad técnica-económico de proyectos.
 - en la evaluación de proyectos.-

M.C.E.
(b)(1)
(b)(1)
5



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN MATEMATICA

El Profesor en Matemática queda habilitado para:

- Ejercicio de la docencia en el área de su competencia.
- Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especia
lidad.
- Participar en grupos dedicados a la investigación en métodos
de enseñanza.
- Integrar equipos de investigación para los cuales se requiera
apoyo matemático y/o estadístico.
- Colaborar en programas de planificación educativa.-

M.C.E.
(initials)
(initials)



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL - O- RIENTACION QUIMICA.

1.- Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, operación, mantenimiento (excepto de obras civiles), transformación e inspección de:

- Industrias, fábricas y otras formas de empresas industriales y de servicios y sus instalaciones complementarias en los que la materia prima sufra transformaciones químicas y físico-químicas.
- Instalaciones de transporte y almacenamiento de materiales.
- Instalaciones de agua, efluentes líquidos, gas, vapor, aire a presión, fluidos en general, vacío y otras instalaciones auxiliares relacionadas con los incisos anteriores.
- Equipos, maquinarias, aparatos o instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.

2.- Estudio, tareas y asesoramientos relacionados con:

- Aspectos funcionales de las construcciones industriales y de servicio y sus obras e instalaciones complementarias con el párrafo 1. relacionadas con aquellas.
- Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufren transformaciones y elaboración de nuevos productos.
- Selección de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos para la industria, fábricas y otras formas de empresas industriales y de servicios mencionados en el párrafo 1.

M.C.E.
HPD
DR
/

/.



Ministerio de Cultura y Educación

12.

- Programación, dirección, organización, planificación, racionalización, control y optimización de los métodos de trabajo, análisis y estudios de los procesos industriales citados en el párrafo 1.
- Asuntos de ingeniería legal y económica relacionados con los incisos anteriores.
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con el párrafo 1.-

C.E.
23



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL - O- RIENTACION MECANICA.-

- 1.- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, mantenimiento, modificación, transformación e inspección de:
 - Industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicio y sus instalaciones complementarias, con exclusión de la ingeniería de proceso y equipos en los que la materia sufre transformación química y físico-químicas.
 - Instalaciones de transporte y almacenamiento de materiales.
 - Instalaciones de agua, efluentes líquidos, gas, vapor, aire a presión, fluidos en general, vacío y otras instalaciones relacionadas con las construcciones industriales y de servicio indicadas en incisos anteriores.
 - Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas.-
 - Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores.

2.- Estudio, tareas y asesoramientos relacionados con:

- Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio y sus obras e instalaciones auxiliares relacionadas con el párrafo 1.
- Selección de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos pa-

/.

M.C.E.
111
21
11



Ministerio de Cultura y Educación

12.

ra industrias, fábricas, talleres, y otras formas de empresas industriales y de servicio relacionadas con el párrafo 1.

- Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufren transformaciones y elaboración de nuevos productos.
- Programación, dirección, organización, planificación, racionalización, control, optimización y estudios de métodos de trabajo, estudio y análisis de procesos de fabricación en industrias, fábricas y otras formas de empresas industriales y de servicio relacionadas con el párrafo 1.
- Asuntos de ingeniería legal y económica relacionados con el párrafo 1.
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con el párrafo 1.
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con el párrafo 2.-

M.C.E.
HA11



FOLIO
76
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL- O- RIENTACION ELECTRICIDAD.

1.- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, operación mantenimiento (excepto de obras civiles), e inspección de:

- Industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicio relacionadas con la energía eléctrica y de señales electromagnéticas en todas las frecuencias y potencias.
- Instalaciones de energía eléctrica, iluminación, efluentes líquidos y otras instalaciones auxiliares relacionadas con las construcciones industriales y de servicios indicados en los incisos anteriores.
- Laboratorio de todo tipo relacionados con los incisos anteriores.

2.- Estudio, tareas y asesoramiento relacionados con:

- Aspectos funcionales de las empresas industriales y de servicios relacionados con el párrafo 1.
- Selección de máquinas, aparatos e instrumentos eléctricos para industrias.
- Fábricas, talleres y otras empresas industriales y servicios relacionadas con el párrafo 1.
- Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas para la elaboración de

/. .



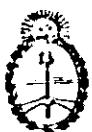
Ministerio de Cultura y Educación

12.

nuevos productos.

- Programación, dirección, organización, planificación, racionalización, control y optimización de los métodos de trabajo, análisis y estudio de procesos de fabricación en industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicios relacionados con los incisos anteriores.
- Arbitraje, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.-

M.C.E.
7777



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE INGENIERO EN PETROLEO

Estudio, factibilidad, proyecto, cálculo, construcción, dirección, operación, mantenimiento e inspección de:

- Obras de exploración y explotación de yacimientos de petróleo y gas.
- Instalaciones relacionadas con la industria y explotación del petróleo y gas.
- Instalaciones de tratamiento, transporte, almacenaje y transformaciones del petróleo, gas y sus derivados.
- Instalaciones para el alumbramiento y utilización de aguas subterráneas.
- Instalaciones de agua, gas, vapor, aire o presión, fluidos en general, vacío y otras instalaciones auxiliares para las obras mencionadas con anterioridad.

Estudios, tareas, asesoramientos relacionados con:

- Nivelación técnicas, mensuras y relevamientos que no requieren determinaciones geodésicas.
- La ubicación y ponderación de yacimientos.
- Selección de máquina, aparatos e instrumentos relacionados con los incisos anteriores.
- Programación, dirección, organización, planificación, racionalización y control de los métodos de trabajo, análisis y estudio de los procesos industriales citados en el párrafo 1.

Asuntos de Ingeniería Legal y Económica relacionados con los in

/.

M.C.E.
✓/10
B/1
✓



Ministerio de Cultura y Educación

12.

cisos anteriores.

Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con las atribu
ciones antes mencionadas.-

M.C.E.

487

P.G.

1



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN QUIMICA

- Ejercicio de la docencia en el área de su competencia.
- Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.
- Participar en grupos dedicados a la investigación en métodos de enseñanza.
- Colaborar en programas de planificación educativa.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos educativos de sistemas no convencionales.-

M.C.E.

491

Rx

b



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN FISICA

- Ejercicio de la docencia en el área de su competencia.
- Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.
- Participar en grupos dedicados a la investigación en métodos de enseñanza.
- Colaborar en programas de planificación educativa.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos educativos de sistemas no convencionales.-

M.C.E.

YDII
25
F



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

1.- Estudio, dirección, operación, inspección y mantenimiento de:

- Plantas de Conservación, Transformación y Envasado de Alimentos.
- Plantas de Fabricación de Levaduras y Fermentos en General.
- Servicios de Control de Calidad y Bromatología.

2.- Tareas relacionadas con:

- Control Sanitario de Alimentos.
- Laboratorios de Análisis Químicos y Bromatológicos.-

M.C.E.

REC

D/

✓



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR EN MINAS

1.- Estudio, dirección, operación, inspección y mantenimiento

de:

- Trabajos de Exploración y Explotación de Yacimientos.
- Proyección de Minerales.
- Geológicos - Mineros.
- Plantas de Tratamiento y Beneficio de Minerales.

2.- Tareas relacionadas con:

- Voladura de Rocas, Control de Perforaciones.
- Laboratorio de Análisis Químicos relacionados con los incisos anteriores.
- Análisis de Minerales en general.
- Suelos y Fundaciones.-

M.C.E.
400
121



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE INGENIERO AGRONOMO

K

A - ORGANIZACION TECNICO-ADMINISTRATIVA CON EJERCICIO DE LA DIRECCION EN LO RELATIVO A:

- Enseñanza, investigación y extensión agrícola.
- Climatología y su relación con los fenómenos biológicos.
- Aspectos relacionados con la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de productos químicos y recursos biológicos, destinados a utilizar en la actividad agrícola.
- Fiscalización y certificación de cualidades y pureza de semilla y de otros órganos de reproducción de vegetales, cuyo destino sea la siembra o la plantación, respectivamente.
- Tipificación, inspección y certificación de la calidad de los productos agrícolas y forestales.
- Determinación de los costos de producción agropecuaria y certificación de las unidades económicas o cánones de arrendamiento o de aparcería respecto a predios rurales.
- Manejo y conservación del suelo e interpretación de los estudios y exámenes correspondientes.
- Manejo del agua para uso agrícola.
- Planes de colonización agropecuaria.
- Criaderos, viveros y semilleros de especies vegetales.
- Estadística agrícola.
- Conservación de frutas y hortalizas.

M.C.E.
4180
RJ

/.



Ministerio de Cultura y Educación

12.

B.- ASESORAMIENTO TECNICO-ECONOMICO EN EL ORDEN AGROPECUARIO EN MATERIA DE:

- Estructuración y planificación de la producción agropecuaria.
- Política económico-comercial referente a la producción agropecuaria.
- Determinación de cánones de riego.
- Organización del crédito y seguro agrícola.
- Comercio exterior y embajadas - Agregados agrícolas.

C - ESTUDIOS, PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS EN MATERIA DE:

- Parques, jardines, campos deportivos y recreativos, con excepción de las obras civiles.
- Viveros de plantas forestales.
- Relevamiento y parcelamiento para mejor aprovechamiento de los suelos con fines agropecuarios.
- Obras de riego, desagües y drenajes.
- Viveros de frutales, ornamentales, semilleros.

D - VALORACIONES, ESTIMACIONES, PERITAJES, ARBITRAJES E INVENTARIOS RELATIVOS A:

- Predios rurales en conjunto o en sus partes, de la tierra, de las mejoras fundiarias y de todos los elementos afectados a su explotación.

1.

M.C.E.





Ministerio de Cultura y Educación

13.

- Plantaciones, sementeras, productos y subproductos agrícolas: en plantas, almacenados y conservados.
- Transacciones en predios rurales.
- Estudio de unidades económicas y de rentabilidad de los predios rurales.
- Estimación de daños ocasionados por accidentes climáticos, incendios, enfermedades, plagas y otras causas de mermas o perjuicios que afectan a los cultivos y sus cosechas.
- Participaciones, divisiones, condominios y expropiaciones de bienes rurales.
- Confección del catastro rural y determinación de recursos naturales renovables.

E - ACTIVIDADES CONCURRENTES CON OTRAS PROFESIONES:

- Intervención en proyectos de obras de riego y drenaje.
- Intervención en la nivelación de predios para el mejor aprovechamiento del suelo con fines agropecuarios.
- Análisis físico-químicos y/o biológicos del suelo, del agua para riego o abrevadero del ganado, de los productos agropecuarios, como también de los contenidos de la industrialización de los mismos; de las sustancias fertilizantes y enmiendas para el suelo, y de lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
- Asesoramiento, organización, dirección técnica y fiscalización de las industrias de transformación y conservación de

M.C.E.
6111
RJ
J

/. .



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
FOLIO 87

Ministerio de Cultura y Educación

14.

los productos y subproductos agrícolas forestales y de granja, así como también la elaboración de sustancias fertilizantes para el suelo y de las utilizables en la lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.

- Organización, dirección técnica y liquidación de establecimientos rurales, de transformación primaria de sus productos y de las explotaciones de bosques y sus derivados.
- Reglamentación del comercio de sustancias fertilizantes y de lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
- La cría, engorde, tipificación, clasificación y valoración del ganado y animales menores de granja.
- Tipificación, clasificación, valoración y estimaciones, peritajes y arbitrajes relativos a los semovientes y sus frutos.
- La determinación de las propiedades de los suelos en su relación con la vialidad.
- Construcciones rurales.
- Proyectar y dirigir plantaciones forestales destinadas a la protección agropecuaria (cortinas, trincheras, montes de reparo).
- Proyectar y dirigir trabajos de arbolado en campamentos, rutas, caminos y calles.
- Tipificación, inspección y certificación de la calidad de los productos forestales.
- Forestación, reforestación, manejo y aprovechamiento de áreas forestales.
- Fotointerpretación en evaluación de recursos agropecuarios y

/.

M.C.E.
R.D.
R.Y.
U.



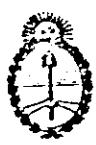
Ministerio de Cultura y Educación

15.

forestales.

- Tecnología de alimentos en industrias fruti-hortícolas.
- Análisis, tipificado y certificación de calidad de drogas vegetales.
- Estudios referidos al control biológico de especies animales y vegetales que afectan al agro, y planes de control integrado.
- Diagnósticos parasitológicos de origen animal y vegetal que afectan a las plantas.
- Asesoramiento en la redacción de leyes y reglamentaciones sobre recursos naturales renovables.
- Todo lo relativo a la protección y conservación de la flora.
- Evaluación y clasificación de los recursos naturales vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y adaptación a nuevos ambientes y conservación y comercialización.
- Estudio botánico-económico para la explotación de los recursos naturales vegetales.
- Asesoramiento técnico-administrativo en la fabricación y diseño de maquinarias y herramientas agrícolas.-

M.C.E.
1/10
B/1



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR FORESTAL

A) Serán de competencia concurrente con otras profesiones:

I) TAREAS DE EJECUCION DE PROYECTOS EN LO RELATIVO A:

- 1) Manejo de bosques naturales e implantados.
- 2) Forestación y reforestación.
- 3) Protección forestal.
- 4) Manejo de áreas silvestres.
- 5) Industrias forestales.
- 6) Parques, reservas y monumentos naturales.
- 7) Extracción, transporte, tipificación y comercialización de productos forestales.
- 8) Construcción de vías de saca forestales y obras de infraestructura relacionadas con las mismas.
- 9) Desarrollo forestal, turístico e industrial en las áreas forestales y/o tierras forestales.
- 10) Uso de la tierra forestal.

II PRODUCCION FORESTAL, EN LO REFERENTE A:

- 1) Conducción de viveros forestales u ornamentales.
- 2) Implantación y/o manejo de bosques artificiales.
- 3) Preparación de planes de forestación con salicáceas y/o coníferas.

III - EXTENSION FORESTAL, EN LO REFERENTE A:

- Organización técnica de servicios.

M.C.E.

Alfild

10



Ministerio de Cultura y Educación

12.

- Ejecución de programas.

B) PARTICIPACION BAJO LA DIRECCION DE INGENIERO FORESTAL O INGENIERO AGRONOMO. EN:

I) Estudios silvo-daso-ecológicos referidos a:

- 1) Anatomía, estructuras, características organolépticas, propiedades físicas, mecánicas, químicas, biológicas de la madera.
- 2) Enfermedades y plagas de especies forestales - Tratamientos preventivos y curativos.
- 3) Métodos para evitar y controlar erosión e incendios en áreas forestales.
- 4) Conservación y protección de especies y flora y fauna en áreas boscosas.
- 5) Técnicas silvícolas; aspectos climáticos y biológicos en ecosistemas forestales.
- 6) Relevamiento e inventario de masas boscosas. Metodologías. Análisis e interpretación estadística de datos. Técnicas de relevamiento.

II) FISCALIZACION Y ORGANIZACION TECNICO-ADMINISTRATIVA EN LO REFERENTE A:

- 1) Servicios forestales; nacionales, provinciales y/o municipales.
- 2) Empresas forestales.

/.

M.C.E.
KFD
RJ



Ministerio de Cultura y Educación

13.

- 3) Viveros e industrias de aprovechamiento y/o procesamiento
de derivados forestales.

III) PERITAJE, ARBITRAJES Y TASACIONES EN LO REFERENTE A:

- 1) Bosques, y tierras forestales.
- 2) Productos derivados de lo forestal.
- 3) Instalaciones y equipos para la producción forestal.-

M.C.E.
110
121
"



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO AGRONOMO

Técnico Agrónomo Orientación Suelo y Riego.

A) Serán de competencia concurrente con otras profesiones:

1) En lo referente a experimentación/investigación:

- Tareas de ejecución de planes de investigación o experimentación, ya sea en Organismos oficiales o privados, en temas vinculados con Suelo y Riego.

2) En lo relativo a la producción, ejecución de tareas en:

- a) Obras de Sistematización de Suelos agrícolas a nivel parcelario con fines de riego.
- b) Nivelación y relevamiento de parcelas agrícolas.
- c) Mapeo de suelos con fines agrícolas (trabajo o campo).

B) Podrán participar bajo la dirección de Ing. Agrónomo en:

- a) Determinación de las condiciones ecológicas para la implantación de cultivos.
- b) Manejo de agua con fines agrícolas y/o ganaderos.
- c) Análisis variados con fines de diagnóstico para técnicas agropecuarias.
- d) Comercialización de productos agrícolas, enmiendas, fertilizantes.





o de Cultura y Educación

12.

zantes, y productos de terapéutica vegetal.

- e) Inventario de predios rústicos en conjunto o en su partes, de la tierra, de las mejoras fundiarias y todos los elementos afectados a la producción agropecuaria.-

E.
10
11
12



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO AGRONOMO ORIENTACION PRODUCCION VEGETAL

A) Serán de incumbencia concurrente con otras profesiones:

1) En lo referente a experimentación/investigación:

- Tareas de ejecución de planes de investigación o experimentación, sea en organismos oficiales o privados, en temas referidos a Producción Vegetal de Secano y Producción Vegetal bajo riego.

2) En lo relativo a la producción, ejecución de tareas en:

- a) Viveros frutícolas, vitícolas, forestales y ornamentales.
- b) Implantación y/o manejo de pasturas.
- c) Implantación y/o manejo de montes de frutales de pepitas de carozo.
- d) Implantación y/o manejo de cultivos hortícolas industriales.
- e) Determinación de las condiciones ecológicas para la implantación de cultivos.
- f) Elaboración de costos de producción agrícola.

B) Podrán participar bajo la dirección del Ing. Agrónomo en:

- a) Propagación y multiplicación de plantas frutales, forestales u ornamentales con fines de distribución para cultivos o forestación.
- b) Tipificación e inspección de calidad de productos agrícolas.

M.C.E.
421
B77
1



Ministerio de Cultura y Educación

12.

las.

- c) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes y productos de terapéutica vegetal.
- d) Lucha contra enfermedades y plagas agrícolas.
- e) Determinación de daños ocasionados por fenómenos climáticos, enfermedades y plagas de los vegetales y otras causas de merma o perjuicio de la producción agrícola.
- f) Inventario de predios rústicos en conjunto o en sus partes, de la tierra, de las mejoras fundiarias y todos los elementos afectados a la producción agrícola.-

C.E.
R311
611
"



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE TECNICO AGRONOMO ORIENTACION PRODUCCION ANIMAL

- A) Serán de competencia concurrente con otras profesiones:

1) En lo referente a experimentación/investigación:

- Tareas de ejecución de planes de investigación o experimentación, ya sea en organismos oficiales o privados, en temas de Producción Animal, en áreas irrigadas y en áreas de secano.

2) En lo relativo con la producción, ejecución de tareas en:

- a) Implantación y/o manejo de pasturas.
- b) Manejo, cría y engorde de ganado ovino y bobino.
- c) Manejo y cría de animales de granja.
- d) Elaboración de costos de producción ganadera.

B) Podrán participar bajo la dirección del Ing. Agrónomo o Veterinario en:

- a) Tipificación o inspección de calidad de productos agropecuarios.
- b) Análisis variados con fines de diagnóstico para técnicas agropecuarias.
- c) Manejo de agua con fines ganaderos.
- d) Lucha contra plagas y enfermedades del ganado y los animales de granja.
- e) Inventario de predios rústicos en conjunto o en sus partes, de la tierra/de las mejoras fundiarias, y todos los elemen-

/.



Ministerio de Cultura y Educación

12.

tos afectados a la producción agropecuaria.

f) Determinación de daños ocasionados por fenómenos climáticos, enfermedades, plagas y otras causas de merma o perjuicio de la producción ganadera.-

C.E.
10
10